



LA SERENA, 28 MAYO 2014

Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO Nº 2100/14

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 930 de fecha 18 de Diciembre de 2013; el Decreto Alcaldicio Nº 1941/14 de fecha 16 de Mayo de 2014, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 22 de Mayo de 2014, entre la **ORGANIZACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS LA SERENA Y IV REGIÓN**, R.U.T Nº 65.076.705-5, representado por don **JUAN CABRERA PÉREZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº 2.227.227.2 con domicilio en Parcela La Serena, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 6.000.000.- (Seis millones de pesos), para financiar gastos de consumos básicos, materiales de oficina, alimentos, útiles de aseo, locomoción y combustible.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Organización de padres de niños oncológicos La Serena y IV Región
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ORGANIZACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS LA SERENA Y IV REGIÓN

En La Serena, a 22 de Mayo de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la **“ORGANIZACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS LA SERENA Y IV REGIÓN”**, R.U.T. N° 65.076.705-5, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 2314 de fecha 12 de Julio de 2013, representada por don **JUAN CABRERA PÉREZ**, R con domicilio €
Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 930, efectuada el 18 de Diciembre de 2013, otorgar una subvención de **\$6.000.000.-**, en beneficio de la **“ORGANIZACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS LA SERENA Y IV REGIÓN”**, para financiar gastos de consumos básicos, materiales de oficina, alimentos, útiles de aseo, locomoción y combustible. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° **1941/14** de fecha 16 de Mayo de 2014.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **“ORGANIZACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS LA SERENA Y IV REGIÓN”** una subvención por un monto de **\$6.000.000.- (Seis millones de pesos)**, para financiar gastos de consumos básicos, materiales de oficina, alimentos, útiles de aseo, locomoción y combustible

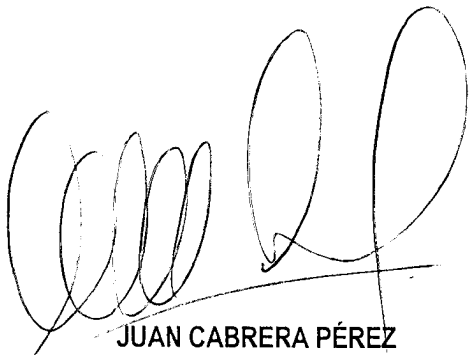
TERCERO: Por su parte, la **“ORGANIZACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS LA SERENA Y IV REGIÓN”**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La "ORGANIZACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS LA SERENA Y IV REGIÓN", se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 870 de 30 de Abril de 2014.

SEXTO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de don **JUAN CABRERA PÉREZ** para representar a la "ORGANIZACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS LA SERENA Y IV REGIÓN", consta de Certificado de fecha 6 de Mayo de 2014, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



JUAN CABRERA PÉREZ
ORGANIZACIÓN DE PADRES DE NIÑOS
ONCOLÓGICOS LA SERENA Y IV REGIÓN



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/CAMT